



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD”



HUAMACHUCO - ENERO 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación para la ejecución del servicio “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD ” a fin de dar cumplimiento a la ejecución de actividades programadas en el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL- 2022 y de este modo cumplir con el Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad y coadyuvar con la obtención del licenciamiento institucional de la UNCA, en beneficio de la población de la Provincia de Sánchez Carrión y sus zonas de influencia.

3. ANTECEDENTES

De acuerdo a los lineamientos de licenciamiento de universidades, se tiene que cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer le servicio educativo superior universitario y pueda alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento. Entre las condiciones básicas de Calidad (CBC) que rige este modelo, se tiene:

3.1.- Condición III – Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).

3.2.- Componente 9 – Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento.

3.3.- Indicador 30, establece la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

En el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL - 2022, existe diversas actividades de mantenimiento que debe ser cumplida por la Unidad Ejecutora de Inversiones dentro del cual se hace necesario la contratación para la ejecución del servicio de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD ” a fin de cumplir con las actividades establecidas en el ítem V y con los plazos establecido en el cronograma del PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INSTITUCIONAL - 2022.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a. La contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar el servicio de: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD ”, de este modo avanzar con el cumplimiento del Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad para el Local Sede Laboratorios Garcilaso de La Vega N° 905 y Ramiro Prialé N° 54, Huamachuco de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD" comprende las siguientes actividades, establecidas dentro del expediente técnico de mantenimiento, aprobada con RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 049-2022/CO-UNCA, las actividades se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado
	MINI PLANTA (PRIALE Y GRCILASO)		
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DE ACCESORIOS PTAP	glb	1.00
02	MANTENIMIENTO ACCESORIOS PARA POTABILIZACION		
02.01	HIPOCLORITO DE SODIO 7.5%	gal	4.00
02.02	REPOSICION FILTRO DE SEDIMENTO 2.5X20X5	und	1.00
02.03	REPOSICION FILTRO DE SEDIMENTO 4.5X20X5	und	1.00
02.04	REPOSICION DE LAMPARA UV DE 5GPM	und	1.00
03	PRUEBAS		
03.01	PRUEBA Y PROTOCOLOS PTAP	glb	1.00
04	SEGURIDAD Y SALUD		
04.01	EPP PROTECCION	glb	1.00
04.02	GASTOS COVID DEL PERSONAL	est	1.00
04.03	SCRT	glb	1.00
01	CASETA SISTEMA POTABILIZACION R. PRIALE (pintado)		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES	m2	93.73
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION HERRAMIENTAS	est	1.00
01.02	PINTADO -VARIOS		
01.02.01	PINTADO DE BASE EXTERIOR (ZOCALO)	m2	3.66
01.02.02	PINTADO LATEX FALSO CIELO RASO	m2	19.21
01.02.03	PINTADO BARNIZ 2 MANOS PUERTA CONTRAPLACADA	und	1.00
01.02.04	PINTADO DE MUROS INTERIOR C/LATEX VINILICO	m2	1.00
01.02.05	PINTADO DE MUROS EXTERIOR C/LATEX VINILICO	m2	36.26
01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	VEREDA CONCRETO SIMPLE EXTERIOR	m2	4.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	EPP PROTECCION	glb	1.00
02.02	GASTOS COVID DEL PERSONAL	est	1.00



5.1 MEDIDAS DE CONTROL

5.1.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD** " será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.1.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL EJECUTOR

Para la ejecución del servicio, el proveedor del servicio coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para emitir informes de avances, informes de pagos o modificaciones en caso lo hubiera dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional (ejecutora@unca.edu.pe).

5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio.

5.2 BASE LEGAL

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 082-2019-EF.
REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225, D.S. N° 344-2018-EF.
- DIRECTIVA N°004-2020-DGA-PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°093-2020-UNCA, fecha 27 de abril del 2020.

5.3 PERFIL DEL CONTRATISTA Y PERSONAL PROPUESTO

Para la contratación de la presente ejecución del servicio: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD**", el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

a. REQUISITOS GENERALES

- Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obras o proveedor de servicios y con experiencia acreditada.
- RUC activo en SUNAT.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

b. CONDICIONES EN CASO SEAN CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.



c. EXPERIENCIA COMO PERSONA JURIDICA

El postor o contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez y medio (1.5) veces el valor referencial del servicio, por la contratación de ejecución de servicios iguales o similares, de servicios de mantenimiento en edificaciones durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

d. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

Personal clave para el servicio:

- Un (1) Técnico en PTAP (Planta de tratamiento de agua Potable).
- Experiencia en trabajos de mantenimiento de planta de agua potable, mínimo seis (06) meses. Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre su experiencia.

5.4 PLAN DE TRABAJO DEL EJECUTOR

El contratista ejecutor del servicio " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD**", se guiará del expediente técnico de mantenimiento para establecer su plan de trabajo que conlleve a lograr las metas propuestas dentro del plazo establecido en el contrato, notificando a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría el avance de sus actividades, informes sobre incidencias durante la ejecución del servicio, así como la notificación de culmino de trabajos mediante correo institucional.

5.5 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

(no corresponde)

5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

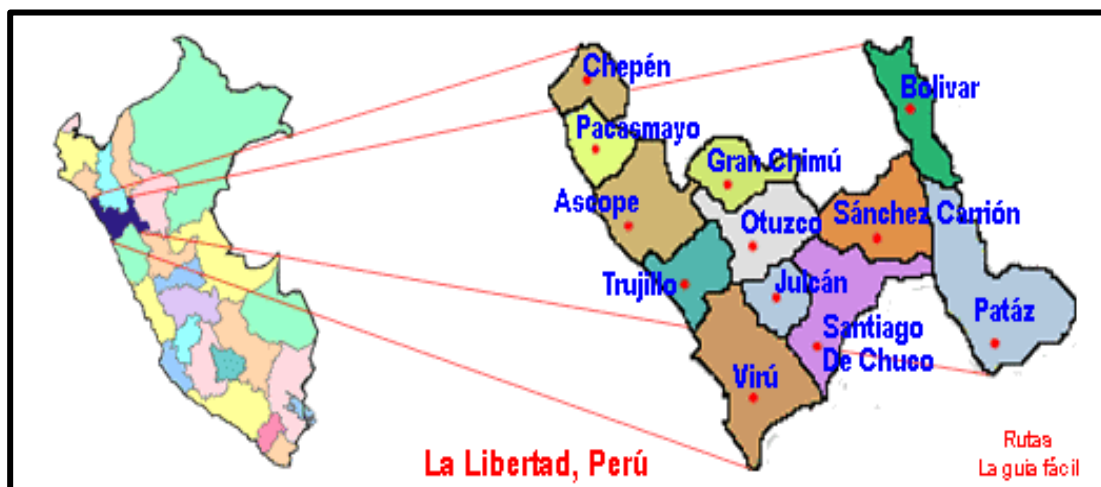
El contratista ejecutará el servicio: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD**" en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, sede Local Laboratorios Garcilaso de la Vega N° 905 y Ramiro Prialé N° 540, cumpliendo con los protocolos sanitarios establecidos contra el COVID -19 a nivel de la UNCA y a nivel nacional.

5.6.1 Lugar de Ejecución del Servicio

DIRECCIÓN	:	Jr. Garcilaso de la Vega N° 905y Ramiro Prialé N° 540
DISTRITO	:	Huamachuco
PROVINCIA	:	Sánchez Carrión
Región	:	La Libertad

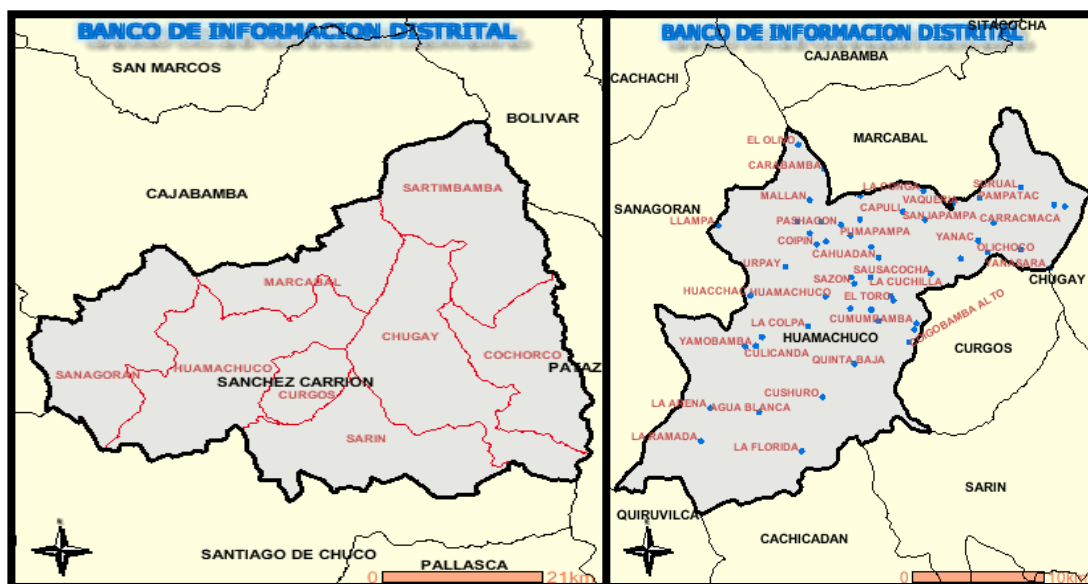


PAIS PERU: Región La Libertad



Distrito de Huamachuco

Ciudad de Huamachuco



a. Ubicación Geográfica

La Ciudad de Huamachuco se encuentra ubicada en la parte septentrional del Perú, a 7°49'04" latitud sur hasta los 79°17'45" de longitud, a 3,150.00 msnm. Presenta un relieve accidentado.

Se ubica en la sierra del Departamento de La Libertad, a una distancia de 180 Km de la ciudad de Trujillo.

Los límites del distrito del mismo nombre son:

- Por el norte con el distrito de Marcabal.
- Por el sur con el distrito de Sarin y la provincia de Santiago de Chuco.
- Por el este con el distrito de Chugay y Curgos.
- Por el oeste con el distrito de Sanagorán.



b. Factores climatológicos

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frío y templado, con temperatura media anual de 11 a 12 °C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de abril.

c. Acceso a la zona

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minibans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

d. Medios de transporte

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 1 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 30 soles en autos y 20 soles en minivans, así mismo existen las agencias TUNESA, Fuentes que viajan también en salidas según su dirección de embarque o agencias.

Cuadro 1
RUTAS DE ACCESO

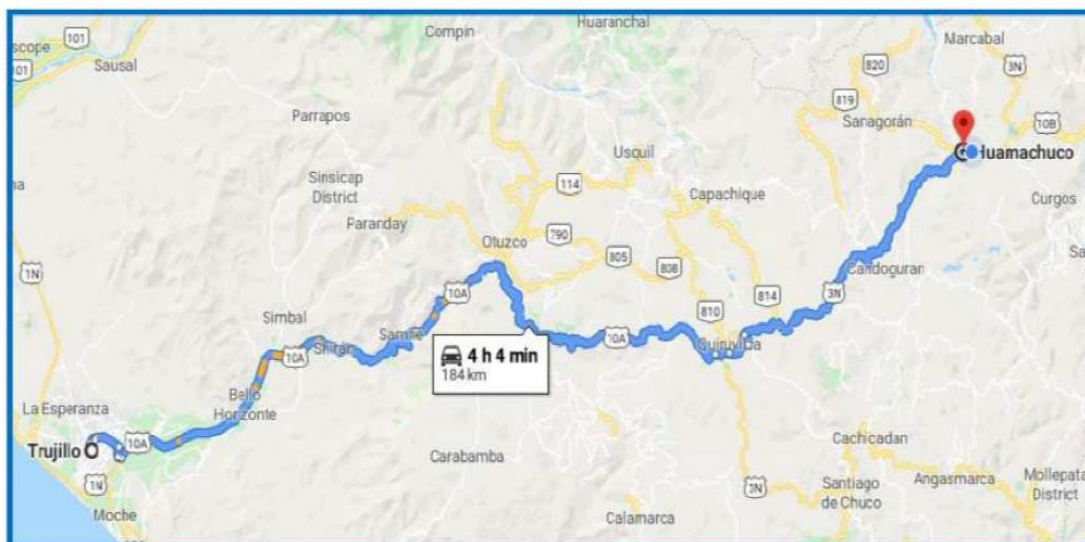
DE	A	Tipo Vía	Tipo De Servicio	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvió Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 10 min
Huamachuco (terminal)	Local administrativa	Vía pavimentada	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	10 min

Elaboración: Fuente Propia

(*) los buses el tiempo estimado de llegada es de 4 horas y 15



Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:



5.6.2 Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de Ejecución del servicio será de diez (10) días calendarios, Contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y se cumpla las siguientes condiciones:

- Entrega de los protocolos Covid-199 según Directiva UNCA a la entidad y SCRT al correo de abastecimiento@unca.edu.pe, con copia a ejecutora@unca.edu.pe; dentro de los 03 días de suscrito el contrato.
- Entrega digital del expediente técnico de mantenimiento.

5.6.3 Disponibilidad física del terreno y/o del lugar de trabajo.

La unidad ejecutora de inversiones, una vez suscrito del contrato, hará entrega al contratista, del terreno y/o lugar de trabajo.

Para el caso de realizar trabajos dentro de ambientes que permanecen cerrados por protección de bienes que albergan, el contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias para evitar verse perjudicado en el plazo al no contar con ambientes disponibles y/o cerrados, caso contrario debe informar a la entidad por escrito para acciones del caso.

5.7 Valor Referencial del servicio

El valor referencial del servicio asciende a **S/ 5,421.83** soles (incluye Gastos Generales, e IGV, mano Obra, materiales, Equipos y/o Herramientas manuales, Personal Técnico para servicio, seguros, etc.), según el expediente técnico de mantenimiento aprobado.



MANTENIMIENTO PTAP PRIALE Y GARCILASO	PRESUPUESTO
REPOSICION DE EQUIPOS MINI PLANTA PRIALE Y GARCILASO	S/. 2,951.51
TRABAJOS DE PINTURA VARIOS PRIALE	S/. 2,470.32

PRESUPUESTO DEL SERVICIO

S/. 5,421.83

5.8 Financiamiento del servicio

El financiamiento será a cargo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

5.9 Modalidad de contratación

La Modalidad de Contratación según aprobado será por Servicio todo costo.

5.10 Resultados esperados

Los resultados esperados al culminar la ejecución del servicio: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINI PLANTA DE AGUA - BOMBAS DE AGUA Y VARIOS SEDE RAMIRO PRIALE Y GARCILASO 905 – PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO – LA LIBERTAD**", es llegar a cumplir en su totalidad las metas estipuladas dentro de la memoria descriptiva del expediente técnico, mismas que son mencionadas dentro del ítem 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, del presente TDR.

5.11 Forma de pago

La forma de pago es ÚNICO, que se realizará a la culminación y conformidad del servicio, para cuyo efecto EL CONTRATISTA presentará el informe técnico, que contiene la Valorización Única y los documentos exigidos en la Directiva N°004-2020- DGA-Procedimiento para la contratación de bienes y servicio para montos menores o iguales a 8UIT, ante mesa de partes de la UNCA; en caso contrario, se tendrá por no presentada.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones, su presentación valorizada será al final de los trabajos, además adjuntará informe técnico final.

El monto total del contrato será cancelado después de la conformidad del servicio culminado, previa carta de solicitud de culminación de Trabajos y presentación de INFORME TECNICO por parte del contratista como:

- Partidas valorizadas.
- Ficha técnica de los productos acorde al servicio realizado.
- Evidencias fotográficas de antes, durante y después de cada intervención y/o actividades realizadas
- protocolo de COVID-19 y de seguridad y salud en el trabajo con sus respectivos registros.
- Actas originales.

La conformidad final para pago será por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo deberá presentar para el pago:

- Carta membretada dirigida entidad
- Copia contrato
- Recibo o Factura
- Informe de servicios trabajos realizados
- Conformidad Técnica de área usuaria UEI



5.12 Reducción de prestaciones partidas a Ejecutar

Se aplicará en caso existan partidas ofertadas que no requieran su ejecución por alguna razón de fuerza mayor no pueda ejecutarse, o razón técnica previo informe técnico del contratista y del inspector, el cual no representen modificaciones sustanciales al contrato y permita alcanzar finalidad del servicio. En este caso el contratista aceptará dicha reducción que conlleva a reducción de gastos generales y utilidad y la aplicación respectiva del IGV.

5.13 Adelantos contratista

La Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), No otorgará Adelantos Directo y/o Adelanto de Materiales.

5.14 Penalidades Aplicables

Se aplicarán penalidad considerando lo siguiente, tomando como referencia:

Se aplicará la DIRECTIVA N°004-2020-DGA-PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°093-2020-UNCA, fecha 27 de abril del 2020, ítem 10.8: Incumplimiento de la Prestaciones.

Otras Penalidades

Supuestos de Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<i>Quando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas</i>	<i>(0.15) UIT por cada vez de ocurrencia</i>	<i>Según informe del inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión UNCA.</i>
<i>No contar con EAPP en los trabajos a realizar por el personal , se aplicara penalidad de 1.5% del monto contratado por cada incidencia</i>	<i>0.1 UIT por cada incidencia</i>	<i>Según informe del inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión UNCA.</i>
<i>No presenta Plan covid 19, al inicio de trabajos en base Directiva UNCA para proveedores.</i>	<i>0.2 UIT por cada incidencia</i>	<i>Según informe del inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión UNCA.</i>
<i>No seguir los protocolos ante covid-19 establecidos UNCA y Directivas y reporte de análisis de seguridad en el trabajo</i>	<i>0.1 UIT por cada incidencia</i>	<i>Según informe del inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Supervisión UNCA.</i>

5.15 Confidencialidad



Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL contratista no comunicará a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente contrato.

5.16 Consideraciones Adicionales

a. Responsabilidad ante terceros

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución del servicio o por deficiencia, negligencia durante la ejecución del servicio como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

b. Material Logístico y Recursos Humanos

El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

c. Otras consideraciones

El contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener el presente lo siguiente:

- i) Revisar detenidamente los documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, algunas consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el contratista está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ii) Durante la ejecución de servicio, el contratista deberá coordinar directamente con el inspector de la Entidad.
- iii) El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico o ficha de mantenimiento. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones en las **Directivas menores a 8UIT de la UNCA**, según sea el caso. Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.
- iv) Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del inspector, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.
- v) El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- vi) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del inspector o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA.



- vii) El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- viii) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

d. Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista
- El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus trabajos, deben contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo deberán utilizar su EPP en todo momento.

e. Materiales y equipo

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la ejecución de la actividad, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, adjuntar la ficha técnica de dicho cambio para verificación de material que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique .
- ✓ La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, sí éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el inspector
- ✓ Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.



f. Limpieza general y retiro de obras provisionales

Cuando la ejecución del servicio culmine, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

g. Conservación del medio ambiente

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la ejecución del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas para el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

h. Accidentes – Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la ejecución de los servicios, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución del servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

i. Suministro de servicios

El suministro de energía eléctrica, que sean necesarios para la ejecución del servicio, serán de cuenta y responsabilidad del contratista, solo será de exclusividad el uso de Baños y/o agua para el personal siempre y cuando fomente buenas prácticas de higiene.

j. Seguridad y salud ocupacional

El contratista deberá cumplir con la normativa legal sobre seguridad y salud ocupacional, de aplicación en su actividad, lo cual estará acorde a:

- Ley N° 2684 Ley General de Salud.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y accidentes de Trabajo.
- Ley N° 29783, ley general de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

k. Implementación del plan para la vigilancia, prevención y control Covid-19 en el trabajo

El contratista deberá contar con plan para la vigilancia, prevención y control COVID -19, acorde a /as normas emitidas por el Ministerio de Salud, a fin de proteger al personal que se hará cargo de la ejecución del presente servicio, asumiendo todo tipo de responsabilidad.





- I. Equipamiento y/o herramientas para el servicio
 - a. Escalera de tijera.
 - b. Andamios metálicos varios cuerpos, etc.

